A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autónoma administrativa y presupuestal y con patrimonio propio , adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es conveniente la celebración del contrato con el objeto de la Entidad porque consiste en coadyuvar y garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y a la protección de Orden Público económico nacional, mediante la Administración y debido control, de igual manera al cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la de facilitar las operaciones de comercio exterior señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, establecidas en la Resolución No. 0069 del 09 de agosto de 2021, Articulo 2.1 y en cumplimiento del Decreto 1742 de 2020 y aquellos que la modifiquen.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación constitucional que tiene la DIAN, de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributaria, aduaneras, cambiarias, y la facilitación del comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Para el desarrollo de su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán cuenta con un **parque automotor integrado por tres (3) camionetas**, bajo responsabilidad, administración y control de la División de Gestión Administrativa y Financiera, la cual canaliza los servicios demandados por las diferentes áreas de estas seccionales, como apoyo a su gestión, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos de la Entidad, incluidos los asignados que ingresan al parque automotor.

Esta es la razón por la que se requiere contratar el servicio de un taller automotriz "Multimarcas", que garantice en condiciones normales la oportuna atención, reparación y/o alistamiento, mediante el proceso de selección objetiva, bajo el marco normativo actual que regula la Contratación Estatal en Colombia.

La Entidad, dada la naturaleza de sus funciones, no cuenta con personal idóneo, ni con la infraestructura requerida, para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos y/o repuestos específicos que necesiten los vehículos para su correcto funcionamiento, por lo que se hace necesario adelantar esta contratación.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la conservación y optima operación de los vehículos que hacen parte del parque automotor asignado a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la **línea No. 266** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia (2026), bajo el Rubro A-02-02-02-008-007.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento Preventivo y Correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.

2.2 Alcance del Objeto

La contratación del servicio se realizará atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico No.1 del presente estudio previo, además de adelantar los procedimientos correspondientes para que los vehículos obtengan su certificación de Revisión Tecno Mecánica.

Para el desarrollo de las actividades del contrato del Mantenimiento Correctivo y preventivo de los vehículos, se establece que sea en la ciudad de Popayán, en las instalaciones comunicadas en la propuesta.

El mantenimiento se debe realizar a los siguientes vehículos:

N°	CLASE	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	NISSAN-FRONTIER DOBLE CABINA	ODS 728	2500	2014	DIESEL
2	CAMIONETA	NISSAN-FRONTIER DOBLE CABINA	ODS 915	2500	2014	DIESEL
3	CAMIONETA	VOLKSWAGEN AMAROK	OJX 716	2000	2015	DIESEL

La anterior lista está sujeta a inclusiones y exclusiones dependiendo de las necesidades institucionales. En caso de inclusión o retiro de vehículos, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán dará aviso oportuno al proveedor para efectos de la instalación del control correspondiente.

Mantenimiento Preventivo: Inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido por la Entidad, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendiente a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor dentro de mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y, por ende, de los costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará en forma periódica y planificada.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora que la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

2.3 Garantía legal y suplementaria

- NO APLICA

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	**78** Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	**7818** Servicio de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	**781815** Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos	**78181500** Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados.

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste en cada una de ellas que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **(17.1 *SMMLV)*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación y con posterioridad a la vigencia 2020, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: *(Incluir descripción genérica que traen los códigos UNSPSC en el tercer grado de desagregación que le sean aplicables al objeto del Proceso de contratación)*

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

- **781815 servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO.**
  - Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente y tendrán que adjuntar copia en su propuesta, las autorizaciones, permisos y licencia necesarias para operar y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2010, Decreto 4741, Resolución 361 del 3 de marzo de 2011 y Resolución 1457 del 29 de julio de 2010.
  - El contratista deberá presentar el Certificado de contrato suscrito y vigente para la disposición de desechos expedida por la empresa autorizada para tal fin como manejo de disposición de desechos peligrosos (Combustible, baterías, llantas aceites).

- **OBLIGACIONES TECNICAS AMBIENTALES**

El contratista dará cumplimiento de los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- En relación con los **vertimientos**, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos **2.2.3.3.4.3. "Prohibiciones"** y **2.2.3.3.4.4. "*Actividades no permitidas*"** establecidos en el **Decreto 1076 del 2015**; informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá **Certificar** que en desarrollo de lo establecido en el Articulo **2.2.3.3.4.10. *Soluciones individuales de saneamiento*** del **Decreto 1076 del 2015**, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento." *Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".*
- Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Articulo **2.2.3.3.4.11. *Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.*** del **Decreto 1076 del 2015**, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.
- Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el **Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015** o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. *"No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o*

privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".

- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

Disposición de los residuos generados en el mantenimiento:

Sólidos (repuestos)
El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.26.1.1.1 del decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 cartilla para control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, por** la cual dispone**:**

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazados en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado tanto por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

Aceites Usados
- Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Ácido
Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

Llantas Usadas
Presentar el respectivo Plan de Gestión posconsumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13º y 14º.

3.1.3 Propuesta técnica (NO APLICA)

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato.

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de iniciar la ejecución, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2010, Decreto 4741, Resolución 361 del 3 de marzo de 2011, Resolución 1457 del 29 de julio de 2010 y que además, debe certificar por escrito, que el mantenimiento preventivo y correctivo cumple el Memorando 000103 del 04 de abril de 2017, donde el proveedor preste un servicio integral con calidad, ágil, oportuno y que corresponda a los requerimientos de la Entidad.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación de este.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Los demás contenidos en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato el proponente deberá presentar el certificado de gestión y disposición de Gestión de los residuos asociados al servicio objeto a contratar y todo lo concerniente al manejo ambiental.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(v)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(vi)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las

actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vii)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(viii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(ix)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(x)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: **(i)** Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Obligaciones especiales del supervisor. (Aplica solo si hay propias de la naturaleza), Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia de los procedimientos de Supervisión CT-FI-0109.

2. Dar cumplimiento al Memorando 00354 del 27 de septiembre de 2013 suscrito por el Director General de la DIAN, y al memorando 407 del 14 de noviembre de 2013, suscrito por el subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN.

3. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.

4. Suscribir en conjunto con el Contratista, el acta de inicio del contrato, y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas del contrato.

6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime convenientes.

7. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.

8. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.

9. Suscribir acta de entrega y recibo de los bienes con el Contratista, y el funcionario delegado por la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en el Nivel Central y/o el funcionario encargado de las funciones de Inventarios en las Direcciones Seccionales, verificando que las características de los bienes, cantidades y valores correspondan a las contratadas, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica y los documentos de adjudicación atendiendo lo previsto en el Memorando 200 del 4 de mayo de 2012 expedido por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos.

10. Presentar oportunamente informe al ordenador del gasto del contrato, cuando evidencie hechos circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que se soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. Suministrar al Contratista los planos, prediseños y demás documentación requerida para la ejecución del objeto del contrato.

12. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.

13. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y las demás que se requiera.

14. Cuando se trate de adquisición de bienes remitir a la Coordinación de Inventarios y Almacén en el Nivel Central y a la oficina de Inventarios Almacenes de las direcciones Seccionales, cuando a ello haya lugar, los siguientes documentos:

- Factura

- Acta de entrega y recibo
- Certificado de cumplimiento de satisfacción firmado por el Representante Legal de la Empresa y el supervisor y/o interventor-
- Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA); cuando corresponda.
- Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo.
- Todo lo enunciado, con el fin de adelantar el ingreso y registro de los bienes en el aplicativo de inventarios y almacén, dando por resultado el comprobante o documento de ingreso, indispensable para tramitar el pago correspondiente. La Coordinación de inventarios y Almacén remitirá estos documentos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Recursos Financieros de la DIAN.

15. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios revisar, aprobar y remitir a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Recursos Financieros de la DIAN para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción , el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salid, Pensiones y Riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), ARL, cuando corresponda.
16. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar, remitir con la debida antelación a su supervisor, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prorroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por la DIAN.
17. Terminados el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soporte a su supervisor, quien a su vez la remitirá a la Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite.
18. Controlar que los avances de la ejecución de las obras se cumplan de conformidad con la programación de obra y flujo de caja aprobados para iniciar las obras.
19. Informar inmediatamente al ordenador del gasto respecto de la mora o retardo o incumplimientos parciales o totales por parte del contratista y gestionar oportunamente los procedimientos necesarios para la aplicación de sanciones contractuales por estos hechos, de acuerdo con el Procedimiento de Supervisión PR-FI-0292.
20. Exigir al contratista el Plan de Manejo Ambiental para cada una de las sedes a intervenir.
21. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor.

1) Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
2) Verificar y hacer seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, durante la ejecución del contrato y expedir el recibo a satisfacción del servicio recibido de manera mensual, para el trámite de pago que se efectuará a través de la pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán.
3) Ejercer el control técnico, administrativo y financiero del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.

4) Elaborar los informes que sean necesarios respecto de irregularidades en la ejecución del contrato y efectuar al contratista los requerimientos a que haya lugar.
5) Con base en los informes presentados por el supervisor del contrato en la Seccional, comunicar a la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este.
6) Remitir al funcionario encargado de la Contabilidad de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibido del servicio, la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado, junto con la relación de los consumos mensuales remitida por el proveedor y el formato FT-FN-2337 "Certificación de bienes y servicios recibidos"
7) Informar oportunamente a la Pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional, el valor mensual que se debe programar para el PAC, correspondiente a los pagos a que haya lugar.
8) El supervisor suscribirá en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieren durante la ejecución de este.

3.6 Obligaciones de la DIAN.

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; **(iii)** El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA,*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres. El sector Primario o sector Agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y el sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos, por el contrario, el sector terciario por tratarse de un servicio no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo, pero sin desconocer que este sector ayuda a contribuir a la formación del producto y del ingreso nacional.

El presente proceso contractual pertenece según la clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (rev.4 adaptadas para Colombia) CIIU, los bienes y servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4520 Mantenimiento y Reparación de vehículos automotores.

El servicio del presente proceso se encuentra ubicado en el sector terciario. Este sector es el sector económico que abarca las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población o nivel mundial.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Considerando que en el sector de la economía se analiza en la prestación de servicio, se tendrá en cuenta el sector de comercio, reparación, restaurantes y hoteles, dentro de los cuales se hallan inmersos los servicios

de mantenimiento y reparación de automotores, se deben tener en cuenta los datos más importantes, de acuerdo con el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" donde se analiza el comportamiento trimestral de la economía en Colombia.

De acuerdo con los reportes del DANE, para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Igualmente, para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-octubre registró un crecimiento de 1,59%.

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2023p	Octubre	119,35	-0,97	0,84	119,23	-0,96	-1,45	120,70	0,19
	Noviembre	127,18	3,49	1,09	121,73	3,72	2,10	120,88	0,15
	Diciembre	134,22	0,97	1,08	120,29	0,96	-1,19	121,06	0,14
2024pr	Enero	113,75	1,36	1,36	122,00	1,26	1,42	121,21	0,13
	Febrero	116,41	2,18	1,77	121,78	1,15	-0,18	121,34	0,11
	Marzo	118,78	-2,07	0,43	120,36	-0,44	-1,17	121,46	0,10
	Abril	120,33	5,39	1,66	122,86	3,82	2,08	121,55	0,07
	Mayo	121,41	2,09	1,75	122,68	2,27	-0,15	121,66	0,09
	Junio	118,99	-1,81	1,13	120,72	-1,48	-1,60	121,78	0,10
	Julio	124,27	3,11	1,42	122,79	3,16	1,72	121,90	0,10
	Agosto	123,98	1,42	1,42	122,74	1,45	-0,04	122,08	0,14
	Septiembre	120,53	0,79	1,35	122,22	1,02	-0,43	122,34	0,21
	Octubre	123,77	3,70	1,59	123,81	3,84	1,30	122,68	0,28
	Noviembre	127,65	0,37	1,47	122,40	0,54	-1,14	123,09	0,33
	Diciembre	138,88	3,47	1,66	124,43	3,44	1,66	123,52	0,35
2025p	Enero	116,33	2,26	2,26	124,58	2,11	0,12	123,91	0,32
	Febrero	117,89	1,27	1,76	124,84	2,52	0,21	124,26	0,28
	Marzo	124,09	4,47	2,68	123,83	2,89	-0,81	124,59	0,27
	Abril	121,43	0,91	2,23	125,67	2,28	1,48	124,93	0,27
	Mayo	124,33	2,40	2,27	125,54	2,34	-0,10	125,28	0,28
	Junio	122,51	2,96	2,38	124,25	2,92	-1,03	125,62	0,27
	Julio	129,95	4,57	2,71	128,15	4,36	3,14	125,95	0,26
	Agosto	126,97	2,41	2,67	125,51	2,25	-2,06	126,20	0,20
	Septiembre	125,32	3,98	2,82	127,05	3,96	1,23	126,41	0,17
	Octubre	127,42	2,95	2,83	127,32	2,83	0,21	126,61	0,16

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas
2025[Pr] (octubre)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Oct 2025[Pr] / Oct 2024[Pr]	Contribución* a la variación del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	0,35	0,05
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	0,83	0,11
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,21	0,10
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	3,57	0,75
	Información y comunicaciones	-0,76	-0,02
	Actividades financieras y de seguros	2,49	0,12
	Actividades inmobiliarias	1,74	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,57	0,04
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	6,85	1,66
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		2,95	2,95

Fuente: DANE, ISE
[1]Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[Pr]preliminar

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

- **Regulatorio**

El marco legal de objeto del contrato se encuentra en las normas

- Código Nacional de Transito Ley 769/2002
- Estatuto General de Transporte I Ley 336/1996
- Ley 105 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1474 de 2011
- Ley 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015

- Resolución 1409 de 2012
- Resolución 1180 del 21 de junio de 2006
- Resolución 1499 de 2011
- Decreto Ley 2106 de 2019- Presidencia de la Republica
- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 1860 de 2021 Departamento Nacional de Planeación.
- Decreto 397 de 2022 Ministerio de Hacienda y crédito Público por el cual se establece el Plan de austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Además, los posibles oferentes son vigilados y controlados por la Superintendencia.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

- En relación con los trabajos y actividades necesarias para la adecuación que la Entidad pretende realizar con el presente proceso de contratación, es importante mencionar que la ciudad de Popayán posee una oferta adecuada de empresas y de profesionales dedicados al sector automotriz, los cuales pueden llevar a cabo dichos servicios.
- Así mismo, se cuenta con variedad de proveedores, insumos, materiales y mano de obra calificada que puede establecerse como una condición favorable para el desarrollo del proyecto en el periodo establecido por la Entidad para su ejecución.
- Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División de Administrativa y Financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, así como los proponentes de los últimos procesos de mantenimientos realizados por la Entidad en años anteriores, se establece que entre otras, las personas naturales y/o jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, son entre otros:

ESTUDIO DE LA OFERTA					
EMPRESA	NIT	TELEFONO	E-MAIL	DIRECCION	FUENTE
COMERCA S.A.S	901.786.753	3153161139	gadministrativo@comerca.com.co	Cra.9 No. 31N-93	SECOP II
SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S	901.167.412-7	3168524055	servifrenosgalindezsas@gmail.com	calle 3 N # 9-38 B/Villa Paula	SECOP II
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	10.543.059-0	3155959929	tallergonzalezpopayan@hotmail.com	CL 5 38A 13	SECOP II
VIDAL ROJAS Y CIA SAS	900.046.111-2	602-8232008	mazdaservicios@hotmail.com	Cra.8 # 1N-28	SECOP II

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S	SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S	COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA - MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ	COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
Contrato No./ Proceso No:	17-01-2022	17-01-2023	17-03-2024	17-04-2025
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán
Valores honorarios mensuales:	$ 1.800.000	$ 2.330.000	$4.537.000	$4.500.000
Valor del contrato:	$ 18.000.000	$ 21.000.000	$36.300.000	$36.000.000
Forma de pago:	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Fecha de suscripción:	13/06/2022	13/06/2023	30/04/2024	22/05/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta 31 de diciembre de 2022	Hasta 31 de diciembre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2024	Hasta 31 de diciembre de 2025
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 20% -Pago de Salarios 5% -Calidad y correcto funcionamiento 10% -calidad del servicio 10%	Cumplimiento 20% -Pago de Salarios 5% -Calidad y correcto funcionamiento 10% -calidad del servicio 10%	Cumplimiento 20% -Pago de Salarios 5% -Calidad y correcto funcionamiento 10% -calidad del servicio 10%	Cumplimiento 20% -Pago de Salarios 5% -Calidad y correcto funcionamiento 10% -calidad del servicio 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La Entidad debe hacer una reflexión sobre las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de bienes o servicios, teniendo en cuenta aspectos como: especificaciones técnicas, condiciones contractuales (forma de pago, precios o valores contratados -unitarios o globales-, garantías, entre otras).

Adicionalmente, la Entidad debe hacer una reflexión o comparación de los precios o valores, bien sea, unitarios o globales según corresponda de los Procesos relacionados en el estudio de la demanda, con los propuestos en el presente numeral.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN	CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GLORIDA BLANCA
Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	Prestación de Servicios
Contratista:	TYRES MARKET DE OCCIDENTE SAS	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	ROBERTO ANTONIO DELGADO
Contrato No. / Proceso No:	CMP-003-2023	MC-007-2022	CD-115-2026
Objeto:	Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya los repuestos necesarios y su instalación, para el vehículo tipo camioneta Renault Koleos PH# 4*2 CVT BOSE, de placas OTV-103modelo 2015 adscrito a la Contraloría Municipal de Popayán	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo mano de obra, repuestos nuevos y originales, suministro de llantas y accesorios en general para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General de Santiago de Cali vigencia 2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIAS TAB, CAMIONETA Y UNIDAD MOVIL DE PROPIEDAD DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE DE MELGAR TOLIMA
Valores honorarios mensuales:	$ 1.250.000	$ 4.794.000	$6.666.666
Valor del contrato:	$1.250.000	$ 19.172.782	$40.000.000
Forma de pago:	mensual	Mensuales	Mensuales
Fecha de suscripción:	28/11/2023	30/08/2022	08/01/2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	20 días	hasta la finalización del contrato o agotar la partida presupuestal	180 días
Garantías Exigidas:	- Pago de salarios - Calidad del servicio - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de bienes	Sin garantías
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5220796	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Por otra parte, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código UNSPCS 78181500" Mantenimiento y reparación de vehículos", donde el valor de contrataciones efectuadas durante la vigencia 2022 por otras Entidades a nivel nacional. De la información anterior, se puede concluir que un buen porcentaje de las Entidades del Sector Público realizaron contratación de los mismos bienes y/o servicios que requiere la Entidad, mantiene la modalidad de mínima cuantía. Lo que quiere decir que dichas Entidades acogieron la política de austeridad del gasto promovida por el Estado.

La información analizada de los contratos anteriormente descritos sirvió como referente para el actual proceso contractual en lo que se refiere a oferentes, modalidad de selección, garantías solicitadas, forma de pago y precios.

4.1.4 Emprendimientos y Empresa de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentivan la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el análisis de las empresas correspondiente a Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

Por lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, según norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 definición de Emprendimiento de Mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que " por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres" para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta los cargos del Representante Legal(principal, primer y segundo suplente), miembros de la junta directiva (principales y suplentes) y contadores, excluyendo del análisis, se pudo identificar que, de los 26.627 registro existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2020 a la Supersociedades, existe un total de 48 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económica , 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.1.5 MIPYMES

Para identificación de las Mipymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, se realizó la consulta En el aplicativo de Bases de datos Online y verificar en línea de la Cámara de Comercio de Popayán, por medio del cual se puede realizar la segmentación de las Empresas registradas en 45 cámaras de Comercio a nivel nacional.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que de 2.196.095 registros existentes corresponden a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos siete años, existen un total de 37929 organizaciones clasificadas en los siguientes códigos de las actividades de la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, Rev. 4 A.C., por Sección correspondientes a: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

TAMAÑO EMPRESA	CANTIDAD
Microempresa	37.631
Pequeña Empresa	238
Mediana Empresa	60
TOTAL, MIPYMES	37.929

4.1.6 Poblaciones Vulnerables

De acuerdo con el Informe Nacional de Empleo incluso de la Fundación Corona, Fundación ANDI, y el Programa de Alianzas, para la Reconciliación de USAID y ACDI/VOCA, se logró identificar lo siguiente:

A. Mujeres "Las mujeres tienden a segregarse en sectores tradicionalmente considerados como femeninos, los cuales suelen ser de baja remuneración. Así, mientras que casi el 30% de las mujeres trabajan en los sectores vinculados al cuidado (educación, salud y trabajo doméstico), entre los hombres estos sectores solo ocupan al 6% de los trabajadores. En contraste, sectores como la agricultura o la construcción ocupan a más del 30% de hombres y solo al 8% de las mujeres. De igual manera, los sectores de servicios relacionados con el comercio, el hotelería o la alimentación agrupan a cerca del 30% de la población trabajadora femenina, frente a un 20% de la masculina" (BID, 2019). (...) Las mujeres participan menos que los hombres en el mercado de trabajo y enfrentan tasas de desempleo más altas. (...)

B. Grupos Étnicos (...) Los grupos étnicos tienen dificultades para acceder a servicios de intermediación laboral. En cuanto a intermediación, se observó que se registraron en los centros de empleo públicos del país cerca de 19.823 personas pertenecientes a grupos étnicos (NARP e indígenas)12, que correspondieron al 1 ,8% del total de buscadores de empleo registrados ese año (SPE, 2018). Esto evidencia que existe un menor uso relativo de estos mecanismos para acceder a un puesto de trabajo por parte de los grupos étnicos.

   Asimismo, se encontró que la tasa de colocación para esta población fue inferior a la del promedio de todas las personas registrada en el SPE (19,6 versus 22,5). (...).

C. Población Víctima (...) Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral. La Encuesta desarrollada por la Defensoría del Pueblo y OIM (2017) da cuenta de

la compleja situación de la población víctima en el mercado de trabajo. En detalle, únicamente el 37% de las personas víctimas se encontraban ocupadas, mientras que el 63% estaban en situación de desempleo. Adicionalmente, es importante advertir que, dentro de las víctimas, las mujeres son las que enfrentan mayores obstáculos, de hecho, el 70% de las mujeres encuestadas, 92 manifestaron estar desempleada. (...)

D. Población con discapacidad) La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro. Por su parte, el 18% se dedicaba a oficios del hogar y el 11% se encontraba estudiando. Ahora bien, al analizar la información de aquellos que se encontraban trabajando, se observó que el 80% no tenía ningún tipo de contrato. Esto quiere decir, que las personas con discapacidad que en los meses previos al registro se encontraban trabajando, lo hacían mayoritariamente en condiciones de informalidad. (...)

E. Personas LGBTIQ+ (...) En términos de acceso al mercado de trabajo, se ha señalado que la población LGBTIQ+ enfrenta barreras organizacionales asociadas a los prejuicios por parte del empleador, que pueden resultar en procesos de selección menos objetivos.

F. Población migrante (...) Los migrantes enfrentan tasas de desempleo superiores al 14,4% y están ocupados principalmente en empleos informales. De acuerdo con las cifras del módulo de migración del DANE, para el grueso de la población migrante proveniente de Venezuela se estima una Tasa de Desempleo - TD del 14,4%, que en todos los casos es superior a la que presenta la población en general (9,7%). Por su parte, los migrantes recientes presentan una tasa de desempleo del 20,7%. (...)

G. Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...) Existe cierta resistencia por parte de los empleadores del país a vincular personas en proceso de reincorporación. No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...)".

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, incluyendo el valor de Impuesto al valor agregado (I.V.A). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en el valor asignado en el presupuesto oficial de la vigencia inmediatamente anterior.

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado, respetando los valores unitarios ofrecidos, establecidos para el presente proceso de selección, pero sus pagos serán de acuerdo con los precios unitarios y sumados por el total de servicios recibidos de acuerdo con la oferta económica efectuada.

La diferencia entre el valor de la oferta y el presupuesto oficial se destinará para adquirir un mayor número de servicios, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los Estudios previos, ya que son servicios a demanda hasta el agotamiento de la partida presupuestal, en la modalidad de tracto sucesivo.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

La División Administrativa y Financiera, realiza el siguiente procedimiento para la estimación del valor total del proyecto:

1. Identificar las necesidades a satisfacer
2. Cuantificar las actividades
3. Realizar la valoración total de la actividad, esto se da con la multiplicación entre la cantidad y el valor unitario establecido para la actividad.
4. Generar los valores totales por actividad, una vez valorada la totalidad de las actividades se procede a generar una suma aritmética que permita conocer los costos directos.

La Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 826 de enero 02 del año 2026.**

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	266

4.3 Adjudicación

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago. Se pagará por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados facturados y recibidos a satisfacción.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 , resolución 165 de 2023 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales:

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste, sólo empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

La factura electrónica deberá ser cargada en el aplicativo SIIF NACION para su aprobación y enlace con SIIF Nación, ésta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del Supervisor junto con el archivo XML.

El Supervisor remitirá directamente a la ***División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional*** de Impuestos y Aduanas de Popayán, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el

presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el Supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. *(SI APLICA)*

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

Cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, se podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio postventa. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, es su sede ubicada en la carrera 8 No. 1-36 Edificio Portal del Molino municipio de Popayán - Cauca.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial),

estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específicos	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	Mantenimientos inadecuados o fallas de los vehículos incumplimientos del contratista	Posible	Moderado	4	Riesgo Alto
2	Generales	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas o habiéndose presentado estas no cumplen con los requisitos mínimos.	El proceso se declara desierto.	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio.	No se puede satisfacer la necesidad del servicio de la Entidad.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las Prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos.	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?				Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Contratista	Cumplir con las normas técnicas señaladas en los estudios previos e invitación	improbable	Menor	3	Alto	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Seguimiento al cronograma	En cada servicio solicitado

Contratista	Realizar un correcto análisis del sector, responder todas las observaciones y garantizar la selección objetiva	Raro	Moderado	5	Medio	Si	La Entidad	Desde etapa precontractual	Firma del contrato	Estar atento a las observaciones	Diaria durante el proceso pre y contractual
Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor a la ejecución del contrato	Raro	Menor	1	Bajo	si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Verificación y seguimiento al cumplimiento del servicio	Cuando se realice el mantenimiento
contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos que contempla la norma ambiental	Raro	Medio	2	Bajo	si	Supervisor	Inicio de Ejecución	31 diciembre 2024	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las normas ambientales	Cuando se realice el mantenimiento

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	*Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfaccion de bienes.*
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Popayán, 02 de Febrero de 2026.

Atentamente,

Firma:

JOSE GIOVANNI DAZA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán

Firma:

GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Jefe División Administrativa y Financiera -DSIA- Popayán

Elaboró: Edilson Valencia Castaño, sustanciador de contratos

Martha Ligia Chamorro Zuñiga, sustanciador de contratos

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Condiciones Adicionales
4 Anexo No. 4 - Cláusulas contractuales
5 Formato No. 1 – Carta de Presentación
6 Formato No. 2 – Precios de Referencia
7 Formato No.3 – Certificación de Experiencia
8 Formato No.4 – Oferta de Precios
9 Formato No.5 - Aceptación de Condiciones Técnica
10 Formato No.6 - FT-FN Registro de Terceros
11 Formato 2050
12 Formato 2617